



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8980344 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena - Centro De Gestión Administrativa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8980344 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de enero de 2026
OBJETO	Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa Productiva de los programas ofertados
CONTRATISTA	CINDY CAROLINA PEREZ FLOREZ
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Cuarenta Y Nueve Millones Setecientos Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Dieciocho pesos M/Cte. (\$49.743.718)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
NRO. DE PÓLIZA	1-44-101276042	
CERTIFICADO O ANEXO	No Aplica	
FECHA EXPEDICIÓN	21/01/2026	
FECHA APROBACIÓN	22/01/2026	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR



	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	30/04/2027	\$4,974,371.80

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Febrero \$4.737.497	\$4.737.497	\$49.743.718	
Marzo \$4.737.497	\$4.737.497	\$40.900.391	
Abril \$4.737.497	\$4.737.497	\$36.162.894	
Mayo \$4.737.497	\$4.737.497	\$31.425.397	
Junio \$4.737.497	\$4.737.497	\$26.687.900	47.62%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el contratista mediante comunicación identificada con radicado No. 7-2026-303683 Y NIS: 2026-01-336592 del 09 de julio de 2026 solicitó la suspensión del contrato, en donde menciona su intención de suspender el referido contrato, debido a “circunstancias personales relacionadas con mi estado de salud, las cuales requieren atención prioritaria y dedicación durante un período determinado. La presente solicitud obedece a la necesidad de atender adecuadamente dicha situación, considerando que esta puede afectar mi disponibilidad para cumplir de manera integral y oportuna con las obligaciones contractuales a mi cargo. En consecuencia, amablemente solicito que la suspensión temporal del contrato se haga efectiva desde el 09 de julio de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026, período durante el cual estaré enfocada en mi proceso de recuperación y bienestar, conforme a las recomendaciones médicas recibidas.



Revisado el Contrato No. CO1.PCCNTR. 8980344 de 2026, se evidencia que en su Cláusula Décima Tercera – Suspensión, se establece: *“El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.”.*

Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista el supervisor del contrato RAFAEL ALBERTO NARANJO NOSSA, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 09 de julio de 2026 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 30 de agosto de 2026.

Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de ocho millones doscientos once mil seiscientos sesenta y un pesos M/cte. (\$8.211.661) del registro presupuestal No. 8626 del año 2026.

Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 09 de julio de 2026 al 30 de agosto de 2026 con reinicio de ejecución a partir del 01 de septiembre de 2026 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta Y Nueve Millones Setecientos Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Dieciocho pesos M/Cte. (\$49.743.718). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (05) pagos iguales por los meses de febrero de 2026 a junio de 2026 por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos M/cte. (\$4.737.497) cada uno. b) Un (01) pago proporcional por el mes de julio de 2026 por valor de un millón doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M/cte. (\$1.263.332). c) tres (3) pagos iguales por los meses de agosto de 2026 a noviembre de 2026 por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos M/cte. (\$4.737.497) cada uno. Y d) Un (1) pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de Dos Millones Trescientos Sesenta Y Ocho Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho pesos M/Cte. (\$2.368.748).

Por lo anterior, se indica **SUSPENDER** el contrato por el término de un (1) mes y veintidós (22) días, es decir, desde el 09 de julio de 2026 y hasta el 30 de agosto de inclusive. Reactivación del contrato a partir del 01 de septiembre de 2026. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el 15 de diciembre de 2026.

6. OBSERVACIONES



REVERSAR a favor de la Entidad la suma de ocho millones doscientos once mil seiscientos sesenta y un pesos M/cte. (\$8.211.661) del registro presupuestal No. 8626 del año 2026, debido a la presente suspensión. Durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA.

MODIFICAR - el plazo de ejecución del contrato. **Plazo de ejecución** doscientos sesenta y tres (263) días. Hasta el 15 de diciembre de 2026.

REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 17 de julio de 2026.

NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 09 de julio de 2026.

RAFAEL ALBERTO NARANJO NOSSA
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 8980344 de 2026

Elaboró: Deisy Jurany Tellez Suarez. Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales

Revisó y Aprobó: Gustavo de Jesús Franco Baena. Cargo: Abogado – Grupo de Apoyo Mixto